INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	
PROCESO:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DHMP-IMC-SPOP-011 DE 2026
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS (ESTUDIOS DE SUELOS), NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA: (I) CONSTRUCCIÓN DE DOS (02) CUBIERTAS DE POLIDEPORTIVOS EN LAS VEREDAS EL CHAPARRO Y SAN MARCOS; (II) CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER; Y (III) MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO, EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,oo) M/CTE IVA INCLUIDO.

El Secretario de Planeación y Obras Públicas reponsables del componente técnico y económico y el asesor jurídico responsable del componente jurídico, miembros del Comité Evaluador de la Administración Municipal de Paicol – Huila, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la invitación pública, se permite presentar a consideración del señor Alcalde el presente informe final de evaluación, no sin antes realizar las siguientes manifestaciones:

- Que el día trece (13) de marzo de la presente anualidad se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación donde se conceptuó lo siguiente: *"De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe de evaluación, manifestando que la propuesta presentada por AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. con Nit. 901260960-9, representada legalmente por LORENA RAMIREZ ALVARADO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.079.410.124, no resultó habilitada, por lo que deberá subsanar y/o aclarar dentro del término de traslado del presente informe so pena de rechazo de esta".*

- Por otra parte, se informa que, dentro del término de traslado al informe de evaluación, AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. con Nit. 901260960-9, representada legalmente por LORENA RAMIREZ ALVARADO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.079.410.124, allegó memorial de subsanación (17/03/2026 3:10:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), por lo que se procede a su verificación de la siguiente manera:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1.1. AYMARA EMPRESARIAL S.A.S.

1.1.1. Verificación de documentos de contenido jurídico.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	6
CERTIFICADO MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	N/A	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA – PERSONA NATURAL	N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE	6
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA.	N/A	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE	1
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y, EN CASO DE QUE SE HAYA NOMBRADO, DEL SUPLENTE DEL PROPONENTE PLURAL	N/A	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE	1
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	CUMPLE	Verificado por la entidad.
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2025	**CUMPLE**	**Memorial de subsanación (3)**
RUT	CUMPLE	1
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	1 y verificado por la entidad
CERTIFICADO Y/O AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	CUMPLE	1
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE	2
CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021	CUMPLE	1
ACREDITACIÓN MIPYME	CUMPLE	4

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMP-IMC-SPOP-037 DE 2025, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente AYMARA EMPRESARIAL S.A.S., **CUMPLE** con los requisitos jurídicos mínimos exigidos en la invitación pública.

1.1.1. Verificación de documentos de contenido técnico.

1.1.1.1. Verificación de experiencia

	CUMPLE / NO	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
FORMATO 3 - EXPERIENCIA	CUMPLE	1
• **EXPERIENCIA GENERAL**		
5.5.1.1.- Personas Naturales. – El proponente deberá acreditar experiencia general como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. De igual manera deberá presentar fotocopia de cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o COPNAA de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. **4.5.1.2.- Personas Jurídicas. -** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **4.5.1.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.	CUMPLE	8
• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**		
a. Criterio diferencial MiPymes		

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia específica, así: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos relacionados con Estudios y/o Diseños de infraestructura, terminados y liquidados con entidades Públicas y/o Privadas y cuya sumatoria de valores totales sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial. Si el contrato con el cual se pretende acreditar la Experiencia Específica, fue ejecutado en calidad de Consorcio o Unión Temporal, la entidad aceptara la experiencia de acuerdo a su porcentaje de participación, tanto para las cantidades de obra desarrolladas como el valor ejecutado, teniendo en cuenta lo estipulado en al Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).	CUMPLE	18

• No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.		

1.1.1.2. Equipo de trabajo

Aporta formato 8 (1 f.) – **CUMPLE**

CARGO/ OFICIO	PERFIL / PROFESIÓN	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA	RESULTADO : CUMPLE / NO	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	JOSE LUIS VARGAS QUIMBAYA Aportan formato 9 y 10 CUMPLE	NGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-170212 desde el 21 de Mayo de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 571 CUMPLE	El profesional anexa Certificación como Contratista o Director de Consultoría en contratos relacionados con Estudios y/o Diseños de infraestructura CUMPLE	CUMPLE	11

1.1.1.3. Propuesta económica

Al revisar la propuesta económica se observa que esta se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la entidad en los documentos del proceso, ofertando un valor total de la propuesta por $34.800.000 (2 f.).

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMP-IMC-SPOP-037 DE 2025, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente AYMARA EMPRESARIAL S.A.S., **CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos exigidos en la invitación pública.

2. RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JURÍDICO	TECNICOS	RESULTADO
AYMARA EMPRESARIAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCEPTO GENERAL

De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe de evaluación, manifestando que la propuesta presentada por AYMARA EMPRESARIAL S.A.S. con Nit. 901260960-9, representada legalmente por LORENA RAMIREZ ALVARADO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.079.410.124, resultó habilitada por lo que se considera viable la aceptación de su propuesta.

Se expide en el Municipio de Paicol Huila, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Por los miembros del Comité Evaluador,

MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Componente técnico y económico

NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA
Asesoría Jurídica en Contratación
Componente jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.